



**PROCESO: EJECUTIVO**

**RADICADO: 6800140030006-2018-00752-00**

Al Despacho del Señor Juez para lo que estime conveniente. Sírvase proveer. Bucaramanga, 28 de mayo de 2021.

**ANDRES ROBERTO REYES TOLEDO**

Secretario

Bucaramanga, veintiocho (28) de mayo de dos mil veintiuno (2021).

Vista la solicitud efectuada en escrito que antecede por los demandados ESPERANZA CELIS BUITRAGO Y JORGE ARMANDO VALDERRAMA, el despacho ordena el DESGLOSE del título base de la ejecución, debiendo dejarse por secretaria la constancia sobre su pago total en los términos del artículo 116 del CGP, para lo cual una vez efectuado deberá fijarse cita para su entrega a la que deberán acudir los dos ejecutados, por cuanto el demandante no precisó que la obligación hubiera sido cancelada solo por alguno de ellos.

NOTIFIQUESE,

  
**ZAYRA MILENA APARICIO BENAVIDES**  
JUEZ

El presente auto se notifica por estado No. 086 del 31 de mayo de 2021